

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1206

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2024.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Cultura, Turismo y Deporte y de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5892

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 14-03-2025 02:20:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa